

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	2
1. OBJETIVO.....	2
2. AMBITO DE APLICACIÓN.....	2
3. COMPROMISOS FUNDAMENTALES.....	2
4. OBLIGATORIEDAD.....	4
5. CANAL DE DENUNCIA.....	5
6. CONOCIMIENTO Y DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD.....	5
7. GLOSARIO.....	5
8. REVISIÓN Y MEJORA.....	5
9. CONTROL DE CAMBIOS.....	6

Código de Conducta para Proveedores

INTRODUCCIÓN

Este Código debe interpretarse en conjunto con el Código de Ética y Conducta Empresarial, así como con las políticas y lineamientos internos relacionados de Besco.

Ratificando nuestro compromiso corporativo de mantener una conducta de cumplimiento regulatorio, valores éticos y sanas prácticas, involucramos a nuestra cadena global de suministro, por lo que el presente Código define los estándares del comportamiento que requerimos que nuestros proveedores observen, exigiendo su compromiso, reservándonos, en caso de incumplimiento, el derecho de suspender nuestra sociedad comercial, independientemente de su obligación contractual.

1. OBJETIVO

Que los proveedores de Besco, adopten las políticas y procedimientos necesarios para garantizar el cumplimiento del presente Código de Conducta para Proveedores y lleven a cabo las acciones necesarias para asegurarse que sus colaboradores y su cadena de suministro actúen en cumplimiento de sus disposiciones.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

Este Código es de aplicación a todos los proveedores que en el ejercicio de su actividad empresarial, suministren y presten bienes o servicios a Besco, cualquiera que sea su nacionalidad y el lugar de prestación de los servicios.

En Besco, consideramos a nuestros Proveedores, socios de negocio para el crecimiento, desarrollo e innovación conjuntos, por lo que compartimos normas y valores, para el cumplimiento de los compromisos fundamentales que a continuación se mencionan.

3. COMPROMISOS FUNDAMENTALES

3.1 Cumplimiento legal

El Proveedor, sus colaboradores y sus instalaciones, deberán cumplir con todas las leyes y normas federales y locales aplicables a su actividad, consideradas entre ellas las relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo; la seguridad en sus instalaciones y la protección y cuidado del medio ambiente.

El Proveedor deberá estar legalmente constituido y deberá cumplir con todos los requisitos de las leyes y normatividad vigentes que le son aplicables, que exigen para su operación lícita. El Proveedor deberá comercializar sus servicios y productos, sin incurrir en ningún tipo de competencia desleal y observando las prácticas del comercio justo.

3.2 Anticorrupción y antisoborno.

El Proveedor no debe tolerar ni participar en actos de corrupción o soborno de ningún tipo, entendidos en términos generales y para efectos del presente Código, como cualquier pago o beneficio conferido a cualquier colaborador de Besco, con el fin de influenciar una toma de decisiones que beneficie al Proveedor.

Para mayor comprensión, la **corrupción** es *el abuso de poder - desde el menor hasta la influencia institucionalizada-para el beneficio propio* y **soborno** *las acciones de ofrecer o recibir dinero, objetos de valor o algún beneficio para o de cualquier persona, alentar a alguien a hacer algo deshonesto o ilegal en el desempeño de su función para ganar; u otorgar ventajas a un tercero. Misma consideración para acciones deshonestas que sean ejecutadas con el objetivo de ganar o de otorgar ventajas de, o para un tercero.*

Código de Conducta para Proveedores

Por lo anterior, el Proveedor se compromete a: a) Cumplir con la Leyes y la normatividad aplicable en materia de Prácticas anti Corrupción y anti soborno, para la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo; con las leyes, reglamentos y normas aplicables a la industria. b) No ofrecer o aceptar nada de valor, donde haya alguna intención de influenciar de manera indebida una decisión de negocios.

3.3. Derechos Humanos e inclusión laboral

El Proveedor se obliga a: a) Promover la igualdad de oportunidades y trato a sus colaboradores, independientemente del color de piel, raza, nacionalidad, condición social, antecedentes, discapacidades, orientación sexual, identidad de género, convicción política o religiosa, género o edad. b) Respetar la dignidad personal, la intimidad y los derechos de cada persona. c) Prohibir cualquier tipo de trato inaceptable para sus colaboradores, como crueldad mental, acoso sexual o personal y cualquier tipo de discriminación. d) Prohibir actos inmorales o de hostigamiento y/o acoso sexual contra cualquier persona. e) Pagar a sus colaboradores la remuneración justa por el trabajo que desempeña garantizando que ninguno de ellos reciba una remuneración menor al salario mínimo general vigente. f) Cumplir con las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo relacionadas con la jornada de trabajo. g) Otorgar y pagar a todos sus colaboradores, todas las prestaciones de seguridad social impuestas por la legislación laboral vigente, entre ellas: Días de descanso por días trabajados; días de descanso por festivos legales; vacaciones; prima vacacional; gratificación anual o aguinaldo; prima de antigüedad; pago de horas extras laboradas; registro en el IMSS para recibir los beneficios de todas las prestaciones que otorga al trabajador y a sus beneficiarios.

3.4. Trabajo infantil

El Proveedor NO debe emplear menores de edad. Esta restricción se aplica para todas sus actividades, sea cualquiera la clasificación que se imponga a éstas.

3.5. Seguridad y salud en el trabajo

El Proveedor se compromete a: a) Asumir la responsabilidad por la seguridad y salud de sus colaboradores en sus centros de trabajo. b) Tomar las medidas preventivas y/o correctivas, para evitar o mitigar los peligros, que ponen en riesgo la seguridad y salud de sus colaboradores c) Proporcionar a su personal el equipo de protección y seguridad adecuado, para prevenir, evitar o mitigar, los riesgos a los que están expuestos durante el desarrollo de sus actividades. d) Capacitar a sus colaboradores en los temas relacionados con la seguridad y salud en los centros de trabajo. e) Contar con las certificaciones que requiera de acuerdo con la legislación aplicable para la ejecución de sus actividades.

3.6. Medio Ambiente

El Proveedor asume el compromiso de: a) Actuar de conformidad con la legislación de protección del medio ambiente de acuerdo a sus actividades. b) Imponer metodologías de trabajo para sus procesos de producción, con el objetivo de evitar o mitigar los daños al medio ambiente. c) Crear o utilizar un sistema de gestión de medio ambiente, de conformidad con la normatividad aplicable

3.7. En conjunto con Besco

Besco y el Proveedor, deberán: a) Desarrollar procesos de compra basados en la transparencia, objetividad y veracidad, observando las buenas prácticas del comercio justo. b) Desarrollar relaciones comerciales sostenibles basadas en la comunicación clara, veraz, oportuna y en el respeto, proponiendo beneficios mutuos que aseguren nuestro crecimiento y desarrollo. c) Dar

Código de Conducta para Proveedores

por terminada su relación comercial, en caso de incumplimiento de cualquiera de los compromisos estipulados, en el presente Código.

3.8. Confidencialidad

El Proveedor entiende que la información de Besco, sus clientes, colaboradores o de cualquier tercero a la que tenga acceso, por motivo de su relación comercial, es de carácter estrictamente confidencial. El proveedor se compromete a cumplir con lo dispuesto en las leyes aplicables vigentes, relativas al acceso y almacenamiento de la información y protección de datos personales.

4. OBLIGATORIEDAD

Este Código es de observancia y cumplimiento obligatorio para todos los proveedores, en relación a sus actividades de suministro y/o prestación de servicios a Besco, comprometiéndose a remediar cualquier incumplimiento del mismo, así como a proporcionar a Besco cualquier información que sobre su cumplimiento le solicite.

Besco podrá exigir que en los documentos que norman su relación con el Proveedor, se establezcan controles adicionales, de manera enunciativa: a) El derecho a llevar a cabo auditorías, con relación al cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Código. b) El derecho a realizar visitas a las instalaciones y/o centros de trabajo del Proveedor.

Besco se reserva el derecho de cambiar razonablemente los requerimientos del presente Código, por cambios en la legislación aplicable y/o al Sistema de Gestión de Compliance de Besco. En su caso, dichos cambios deberán ser aceptados, observados y cumplidos por el Proveedor.

El proveedor confirma que:

- i. Entiende el contenido, alcance y obligatoriedad impuesto en este Código de Conducta para Proveedores.
- ii. Para establecer cualquier relación de negocios con Besco en carácter de Proveedor, deberá suscribir el presente Código, obligándose en todos sus términos.
- iii. Informará con claridad y oportunidad a Besco, cualquier infracción o sospecha de infracción al Código a través del canal de denuncia.
- iv. El Proveedor se compromete a informar a todos sus colaboradores o subcontratistas, acerca del contenido del presente Código y a asegurarse de que cumplan y hagan cumplir las disposiciones del mismo.
- v. El Proveedor reconoce y acepta que en caso de incumplimiento al presente Código, normas internas relacionadas, buenas prácticas y legislación vigente, la relación jurídica, comercial o de negocios, se dará por concluida de pleno derecho y sin responsabilidad legal para Besco, reservándose las acciones que en derecho le asistan.

5. CANAL DE DENUNCIA

Para que el presente Código tenga una aplicación efectiva, Besco pone a su disposición el correo electrónico legal.compliance@besco.com.mx. Para eventuales consultas, observaciones y denuncias de incumplimiento.

Tanto los colaboradores como los proveedores que informen, de buena fe, cuestiones de incumplimiento, presenten o ayuden a presentar una denuncia o participen en la posterior investigación, no serán objeto de represalias, acoso, pérdida o disminución de beneficios, rescisión, democión, suspensión, amenazas o discriminación como resultado de su denuncia,

Código de Conducta para Proveedores

aún si como resultado de la investigación correspondiente se determina que la denuncia no se confirma, o el curso de la investigación determine que la información proporcionada es imprecisa, incorrecta o incompleta o no se inicie ninguna acción posterior.

6. CONOCIMIENTO Y DECLARACION DE CONFORMIDAD

Para ingresar al catálogo de Proveedores de Besco es condicionante la firma del presente Código.

BESCO pondrá el presente *Código de Conducta para Proveedores* a disposición de sus socios de negocio a través de su página web corporativa <https://besco.com.mx/>.

7. GLOSARIO

Besco: Se refiere en un contexto general y de manera indistinta a Besco ASM, S.A. DE C.V., Grupo Besco, S.A. de C.V., Besco de México, S.A. de C.V. y cualquier otra relacionada, en relación con sus colaboradores.

Código: Código de Conducta para Proveedores

Sistema de gestión de Compliance: Conjunto de elementos de la *Organización* en continua interacción para establecer políticas, objetivos y procesos, con el fin de que la *Organización* cumpla con sus *Obligaciones de Compliance* de manera eficaz y resulte exitosa y sostenible en el largo plazo, generando evidencias del compromiso de la *Organización* con el Compliance y teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de las *Partes interesadas*.

8. REVISIÓN Y MEJORA

El contenido de este Código será revisado con la periodicidad que determine la Dirección General y la Gerencia Legal y de Compliance, en su calidad de Oficial de Cumplimiento, para asegurar que la Organización se ajusta a las mejores prácticas en esta materia

9. CONTROL DE CAMBIOS

REV	FECHA	MODIFICACIÓN
01	19 Diciembre 2023	Elaboración

Área	Elaboró	Revisó	Autorizó
	Gerencia Legal y de Compliance	Dirección de Finanzas y RM	Dirección General